



Resolución Directoral

Lima, 29 de Agosto de 2017

Visto, el Expediente N° 11031-17 y Nota Informativa N° 113.2017.OEA.HONADOMANI.SB; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0044-DG-HONADOMANI-SB/2016 de fecha de 18 de Febrero de 2016, se Resuelve delegar facultades a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; en materia de Contrataciones con el Estado y Administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-DG-HONADOMANI-SB/2017 de fecha 06 de Febrero de 2017, se Resuelve delegar en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" en materia de Contrataciones con el Estado y Administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 199.DG.HONADOMANI.SB.2017 de fecha 31 de Julio de 2017, se asigna al médico cirujano Américo Sandoval Lara, las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en tanto se emita la Resolución Ministerial de designación en el cargo;

Que, con Nota Informativa N° 113.2017.OEA.HONADOMANI.SB de fecha 18 de Agosto de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración informa al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, que de conformidad con el Art 8° del inciso c) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225, concordante con su Reglamento aprobado por el D.S N° 350-2015-EF, establecen que el Titular de la Entidad puede delegar facultades mediante resolución por la autoridad que la presente le otorga ;

Que, el artículo 8° del inciso c) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N°30225, concordante con su Reglamento aprobado por D.S N° 350-2015-EF, establecen que el Titular de la Entidad puede delegar facultades mediante resolución por la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento. El reglamento establece las acciones que las entidades deben adoptar en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización y/o gestión;



Ministerio de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
25 AGR. 2017
RECIBIDO
Hora: 10:14 Firma: [Signature]



Que, asimismo el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015-EF establece, que cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones, en otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones;

Que, el órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, aplicación de penalidades, procedimiento de pago en lo que corresponda, entre otras actividades de índoles administrativo; siendo que la supervisión de la ejecución del contrato le compete al área usuaria o al órgano al que se haya asignado tal función;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, Así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, estando a lo dispuesto en el Artículo 17° de la norma precitada;

Que, mediante Expediente N° 11031-17, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la Resolución Directoral de delegación de facultades a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; mientras se encargue al médico que cumplirá las funciones como Director Ejecutivo de Administración;

Que, en este contexto, es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 626-2017/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar facultades a la Oficina Ejecutiva de Administración con la finalidad que, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" desarrolle con eficacia anticipada al 01 de Agosto de 2017 en materia de Contrataciones con el Estado y Administrativo, las funciones de:

- Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección.
- Aprobar las Bases de los procedimientos de selección.
- Aprobar la conformación de comités de selección.
- Suscribir compromisos de pago con personas naturales, por deudas provenientes de servicios hospitalarios brindados a pacientes que no pueden cancelar adeudos contraídos con el Hospital.
- Asimismo, señala que las referidas delegaciones comprenden las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime la obligación de cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos en cada caso.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral, a través del Portal Web de la Institución.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°047.DG.HONADOMANI.SB/2017, de fecha 06 de Febrero de 2016.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 217 -DG-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Directoral

Lima, 24 de Agosto de 2017

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSP. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

.....
DR. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (o)
CMP. 2068 / R.M. 10628

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
I.N.D. - S.B. - D. - N.
Documento digitalizado

.....
SRA. MONICA MARCELA CALLAN SOTO
FEDEATARIO
Reg. N° Fecha 24 Ago. 2017

IAS/JCVO
c.c.

- DA
- OEA
- OEPE
- OEI
- OL
- OE
- DAT
- OAJ
- OCI
- Archivo